



Exp.021
Núm.VIII/2000/577

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E

VISTO : Para resolver el recurso de revisión interpuesto por la **C. TOSCANO LOPEZ MARIA GUADALUPE**, en contra del dictamen de no participante emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, de acuerdo con el Programa de Actualización de Categorías Académicas (PROACTUAL), según la convocatoria publicada el día 14 de junio de 1999.

R E S U L T A N D O

1. La Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, dictaminó el día 1 de octubre de 1999, a la **C. TOSCANO LOPEZ MARIA GUADALUPE**, como No Participante, inconforme la académica presentó recurso de revisión.

2. Esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario, le dio entrada al recurso, por estar en tiempo y forma y se ordenó dictar resolución.

C O N S I D E R A N D O

I. La **C. TOSCANO LOPEZ MARIA GUADALUPE**, en su carácter de recurrente señaló en síntesis como agravios lo siguiente: fueron violados los derechos del artículo 32 y 33 del R.I.P.P.A. y 36º fracción XVI, del EPA.

II. La Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en su contestación de agravios resuelve que, de acuerdo a la convocatoria PROACTUAL, publicada el 14 de junio de 1999, en sus

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
AV. JUÁREZ (Paseo 1), s/n, CP. 40100
TELS. (91-3) 825 06 54 (91-3) 825 88 88 EXTS. 110, 113, 114, 227 y 233
TEL/FAX. (91-3) 825 79 72
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



bases de los requisitos punto 1, señala tener por lo menos 3 años en la misma categoría y nivel antes del 12 de junio de 1999. En mérito de lo anterior, la académica no puede participar en este programa, ya que presenta copia de nombramiento a partir del 1º de marzo de 1998.

III. La **C. TOSCANO LOPEZ MARIA GUADALUPE**, quien se presenta en virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, y una vez que se le ha informado sobre el motivo de su cita y mostrándole su expediente y haciendo uso del derecho de audiencia, manifiesta: Que ratifica en todas y cada una de sus partes el escrito que interpuso, además solicita se le acepte el escrito de alegatos correspondiente que fundamenta nuevamente los argumentos necesarios para que se le considere como participante del concurso y se le asigne la categoría de Profesor Titular "A" que justamente le corresponde.

IV. Del estudio y análisis del expediente del recurrente se desprende que los agravios resultan **improcedentes**; en virtud de no reunir el requisito de la convocatoria del punto 1 inciso (b), que a la letra dice: "tiene derecho a participar en este programa el personal académico de la Universidad de Guadalajara que: ... Cumpla con una antigüedad de por lo menos **3 años** al servicio de la Universidad de Guadalajara en la misma **categoría y nivel** antes del 12 de junio de 1999", y en este caso la recurrente cuenta con la categoría de Profesor Asociado "A" a partir del 1ro de marzo de 1998, motivo por el cual se ratifica la resolución de no participante en el Programa de Actualización de Categorías Académicas (PROACTUAL).

Por otra parte cabe mencionar que este programa no obedece a un concurso de oposición.

V. Con base en los considerandos anteriores y de acuerdo con lo establecido en los artículos 38, 39, 40 y 41 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario; en el ejercicio de sus atribuciones consideradas en la Ley Orgánica y Estatuto General procede a resolver con las siguientes:

PROPOSICIONES

UNICA: Se **RATIFICA**, el dictamen de **No Participante** a nombre de la **C. TOSCANO LOPEZ MARIA GUADALUPE**, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior.



AV. JUÁREZ 976 (piso 11), S.J. CP. 44100
TELS. (91-3) 825 06 54 (91-3) 825 88 88 EXTS. 110, 113, 114, 227 y 233
TEL/FAX. (91-3) 825 79 72
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala que la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal., 13 de marzo de 2000

VICTOR MANUEL GONZALEZ ROMERO
PRESIDENTE

MTRO. HECTOR E. SALGADO RODRIGUEZ

LIC. PORFIRIO BARAJAS GONZALEZ

DR. EDUARDO ANGEL MADRIGAL DE LEON

LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS



LIC. JOSE TRINIDAD RADILLA LOPEZ
SECRETARIO

Dictamen de recurso de revisión de la C. TOSCANO LOPEZ MARIA GUADALUPE

AV. JUÁREZ 976 (piso 11), S.J. CP. 44100
TELS. (91-3) 825 06 54 (91-3) 825 88 88 EXTS. 110, 113, 114, 227 y 233
TEL/FAX. (91-3) 825 79 72
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO